REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira, 03 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la apoderada judicial de la parte demandante aporto nueva dirección de notificación de demandado. Sírvase proveer.

AUTO INT. No. 098

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ROSALBA BUITRAGO OROZCO
DEMANDADO: RIGUEY CORREA ZULUAGA.
RADICACION:7652031100001-2020-00167-00

Palmira- Valle del Cauca, 03 de febrero de 2022

Evidenciando el informe anterior y como quiera que efectivamente la apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico aporto nueva dirección del señor **RIGUEY CORREA ZULUAGA**, para efectos de la notificación personal y traslado respectivo al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TÉNGASE como nueva dirección para notificación del señor **RIGUEY CORREA ZULUAGA**, la informada por la apoderada judicial de la parte actora calle 62 B No.1A-9-75 Barrio Chiminangos de Cali(V)

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 291del CGP y decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

ama

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 012 de hoy 04 de febrero de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517bc28e5fc02d65c29c50c8bff129052b509172c8c52da447471715ab052433**

Documento generado en 03/02/2022 05:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica